



III. ADMINISTRACIÓN DE LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Normas reguladoras de la tarjeta bonobús y tarjetas especiales

El Área de Transporte del Samyt ha instaurado un sistema de pago de última generación basado en la tecnología sin contacto.

Se han emitido diferentes tarjetas:

- Tarjeta ordinaria o bonobús: Tarifa 0,35 euros (color rojo).
- Tarjetas especiales de tarifa reducida: Tarifa 0,05 euros (color verde familia numerosa, color naranja pensionista).
- Tarjeta empleado municipal: Tarifa 0 (color azul).

1. ADQUISICIÓN.

1.1. La tarjeta bonobús se puede adquirir en una amplia red de comercios debidamente identificados y distribuidos por toda la ciudad. El Samyt mantendrá un listado actualizado de los comercios adscritos y sus ubicaciones. (Se puede encontrar todos los puntos de venta actualizados en la página web del Ayuntamiento en Sección de Movilidad y Transportes).

1.2. Las tarjetas de tarifa reducida únicamente se pueden adquirir en las oficinas del Samyt situadas en Virgen del Manzano, 1, al tratarse de una tarjeta especial, personalizada con la foto del usuario. Para tener derecho a la tarjeta de tarifa reducida se deberán cumplir los requisitos recogidos en la ordenanza fiscal número 218.

1.3. El coste de la tarjeta es de 2 euros (según la tarifa vigente recogida en la ordenanza fiscal número 218). Los establecimientos comerciales no podrán fijar un importe superior o inferior al precio recogido en la ordenanza fiscal.

2. RECARGAS.

2.1. Todos los tipos de tarjeta salvo las de empleado público, se pueden recargar en cualquier establecimiento de la red comercial, así como en las máquinas de aut recarga situadas en los siguientes puntos: Centros Cívicos de Capiscol, Río Vena, San Agustín, vestíbulo del Ayuntamiento y tiendas Algrano de calle Vitoria y Centro Comercial Camino de la Plata.

2.2. En la red comercial, las tarjetas de bonobús se pueden recargar por importes de 5, 10 y 20 euros. Las tarjetas de tarifa reducida se podrán recargar por importes de 2, 5, 10 y 20 euros.



2.3. En las máquinas de autorrecarga las tarjetas se pueden recargar por importes de 5, 10 y 20 euros.

2.4. No será obligatoria la recarga de las tarjetas, pudiendo adquirirse las tarjetas sin recarga alguna.

3. UTILIZACIÓN.

3.1. Acercar la tarjeta bonobús a una de las dos máquinas sobre el círculo rojo con flechas.

Los usuarios de tarjetas de tarifa reducida y tarjeta de empleado municipal solo pueden utilizar la máquina controlada por el conductor y están obligados a enseñarle la tarjeta antes de validarla.

Esperar la aceptación de la máquina, emitirá un pitido y se iluminará en verde, aceptando la tarjeta.

Si la tarjeta no es aceptada, emitirá tres pitidos y se iluminará en rojo, se deberá retirar la tarjeta y repetir la operación desde el principio.

Después de una validación correcta ya se puede retirar la tarjeta y acceder al interior del autobús.

3.2. Tanto el bonobús como la tarjeta de tarifa reducida permiten la multivalidación, de forma que el portador de una tarjeta puede pagar el billete de varios viajeros en el mismo viaje, si bien el importe del segundo viaje y sucesivos será a tarifa ordinaria de bonobús.

La multivalidación no está permitida en las tarjetas de empleado municipal.

4. REPOSICIÓN DE TARJETAS.

4.1. Avería: En caso de avería de la tarjeta, su propietario deberá dirigirse a las oficinas del Samyt, sitas en Virgen del Manzano, 1. Una vez comprobado en el Servicio que se trata de una tarjeta defectuosa, se procederá a emitir otra tarjeta sin coste para el usuario y se le traspasará el saldo de la tarjeta defectuosa.

4.2. Pérdida: El usuario no tendrá derecho a la entrega de una nueva tarjeta por parte del servicio, ni a la reposición de saldos de la tarjeta extraviada.

4.3. Robo: El titular de la tarjeta tendrá derecho siempre y cuando presente denuncia del robo, a la reposición del saldo en una nueva tarjeta, cuyo coste deberá asumir.

4.4. Deterioro por mal uso del titular: El usuario tendrá derecho a la reposición del saldo en una nueva tarjeta, cuyo coste deberá asumir.

4.5. En caso de fallecimiento del titular de la tarjeta: Se podrá traspasar el saldo a una nueva tarjeta a favor del cónyuge o hijos, si bien el solicitante deberá presentar certificado de defunción y libro de familia.



5. TRASPASO DE SALDO.

5.1. Los usuarios de autobuses urbanos que todavía dispongan de tarjetas con contacto (viejas) o con tickets, podrán efectuar el traspaso del saldo existente en las mismas a las nuevas tarjetas sin contacto.

5.2. Los usuarios de las antiguas tarjetas bonobús con contacto o de tickets bonobús podrán adquirir en los establecimientos comerciales la nueva tarjeta sin contacto y en las oficinas del Servicio se les traspasará el saldo.

5.3. Para los usuarios de las antiguas tarjetas de tarifa reducida o de tickets verdes de pensionistas se les traspasará el saldo a la nueva tarjeta sin contacto cuando hagan la renovación de la misma en las oficinas del Samyt.

6. RETIRADA DE TARJETAS.

6.1. En el supuesto de que por el personal del Samyt se detectase un uso fraudulento de la tarjeta de tarifa reducida o de empleado municipal, se podrá proceder, previa audiencia del interesado, a su retirada temporal, por un máximo de tres meses.

Los conductores que durante el servicio detecten un uso fraudulento de la tarjeta, tomarán nota del nombre del titular o número de la tarjeta y lo comunicarán a la Sección Administrativa.

6.2. En el caso de reincidencia en la utilización fraudulenta, se procederá, previa audiencia del interesado y tramitación del oportuno expediente, a su retirada definitiva sin posibilidad de obtención de una nueva tarjeta.

6.3. El Servicio podrá proceder en cualquier momento a la retirada de la tarjeta de perfiles especiales, cuando se tenga conocimiento fehaciente de que su titular ha dejado de cumplir las condiciones para su otorgamiento.

7. CADUCIDAD DE LA TARJETA.

7.1. Las tarjetas de perfiles especiales tienen un plazo de caducidad.

7.2. En el caso de las tarjetas de pensionistas caducan a los 15 años de su emisión. El Servicio procederá, con carácter previo a su caducidad, a informar al titular de la tarjeta de la obligación de presentar la documentación que acredite que mantiene el derecho a la utilización de la tarjeta de tarifa reducida.

7.3. En el caso de las tarjetas de familia numerosa, la caducidad de las tarjetas está vinculada al Libro de Familia Numerosa, de manera que las tarjetas se desactivan automáticamente como tarifa especial al caducar dicho Libro de Familia, pasando a cobrar la tarifa ordinaria de bonobús.

Una vez se obtenga la renovación del Libro de Familia Numerosa, se deberá presentar en las oficinas del Samyt, junto con las tarjetas de todos los integrantes de la familia numerosa para activarlas de nuevo.



8. BICIBUR.

8.1. Todos los tipos de tarjetas permiten su utilización en el sistema de préstamo de bicicletas de uso público (Bicibur).

8.2. Se podrá activar la tarjeta, para su utilización en Bicibur, aportando la correspondiente tarjeta y el D.N.I., en los siguientes puntos:

- Oficina de Movilidad, plaza España, bajos del Mercado Norte.
- Servicio 010 de Información Ciudadana, bajos del Ayuntamiento, Plaza Mayor.
- Biblioteca Gonzalo de Berceo: Pedro Alfaro, s/n.
- Centro Cívico Río Vena: Juan de Padilla, s/n.

9. TARJETAS DE EMPLEADO MUNICIPAL.

9.1. Por el Samyt se otorgarán tarjetas de empleado municipal a los siguientes trabajadores:

9.2. Trabajadores del Samyt: Permite la utilización del autobús municipal a tarifa 0 y sin limitación horaria.

- Trabajadores en activo del Samyt: Tendrán derecho a la tarjeta los trabajadores en activo del Samyt.

- Familiares del personal del Samyt: Tendrán derecho a la tarjeta el cónyuge e hijos de los trabajadores en activo del Samyt que vivan bajo el mismo techo y a expensas del interesado y sean menores de 30 años. En el supuesto de parejas de hecho tendrán derecho a la tarjeta siempre que se hallen debidamente inscritas en el Registro de Parejas de Hecho.

- Trabajadores jubilados y fallecidos: Tendrán derecho a la tarjeta los trabajadores jubilados en el Servicio y su cónyuge, así como los cónyuges e hijos menores de 30 años de trabajadores fallecidos en el Servicio.

9.3. Trabajadores del Ayuntamiento: Permite la utilización del autobús municipal a tarifa 0, en la siguiente franja horaria: De 8:30 a 14:30 horas, y exclusivamente para la realización de las funciones propias de su puesto, sin que esté permitido utilizar la tarjeta para los desplazamientos de casa al trabajo.

Para la concesión de las tarjetas será necesario un informe del superior jerárquico en que se justifique la necesidad de usar el transporte público por razón de su trabajo, que deberá contar con el visto bueno del Concejal del Área.

Las tarjetas de trabajadores del Ayuntamiento tendrán un plazo de caducidad de un año. Transcurrido el cual, será necesario un nuevo informe en que se justifique que se mantienen las condiciones que motivaron su otorgamiento para proceder a su renovación.

Burgos, febrero de 2011.

El Presidente del Samyt,
Esteban Rebollo Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio económico de 2010

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Carcedo de Bureba, a 17 de febrero de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Agustín Gutiérrez Conde